

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00002-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

29 ENE -2021

Agregase al expediente el memorial del apoderado de la parte actora en donde informa que la demandada **FRANCIA ELENA VALENCIA** hizo entrega voluntaria ante la entidad demandante del rodante de placas **JER-260**, téngase en cuenta que mediante auto del 2 de agosto de 2019 se ordenó el **secuestro** del mencionado rodante.

Teniendo en cuenta lo anterior, decrétase el levantamiento de la orden de inmovilización que pesan sobre el vehículo en cita que fue ordenada mediante auto 13 de enero del 2020 y comunicado con oficio No. 1525-20 En consecuencia, ofíciase a costa de la parte demandante, Policía Nacional, sección automotores SIJIN.

Con fundamento en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., se decreta el secuestro del mencionado rodante.

Comisiónase para la práctica de la diligencia, al Alcalde de la Localidad respectiva y/o autoridad administrativa (inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C. G. P.), con amplias facultades inclusive designar secuestre y fijar honorarios.

El comisionado tiene la facultad de designar secuestre y en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

Envíese a la Alcaldía de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad correspondiente.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C**
SECRETARÍA

Bogotá D.C.  HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 07 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr